



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO.
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00277-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

De conformidad con el estado de las actuaciones y los escritos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

Tener por agregado el memorial poder que obra bajo el radicado 035 del expediente virtual.

RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS ALFONSO RUÍZ BECERRA, como apoderado del demandado ANDRÉS ORTEGÓN GARZÓN, en los términos y para los fines del poder conferido (radicado 035).

TENER notificado al demandado **ANDRÉS ORTEGÓN GARZÓN** por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el artículo 301 del C. G. del P. para todos los fines legales pertinentes.

TÉNGASE en cuenta la contestación de la demandada presentada por el apoderado judicial del demandado bajo el radicado 025 del expediente virtual, quien propuso excepciones.

NO TENER en cuenta la constancia secretarial de traslado de las excepciones visible bajo el radicado 030, por prematuro, como quiera que a la fecha no se encuentra vinculados todos los demandados.

RECONOCER personería jurídica al Dr. RAFAEL GUSTAVO BULLA MUÑOZ, como apoderado de la demandada **HELDA FERNANDA ORTEGÓN GARZÓN**, en los términos y para los fines del poder conferido (radicado 039).

TENER notificada a la demandada **HELDA FERNANDA ORTEGÓN GARZÓN** por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el artículo 301 del C. G. del P. a partir de la notificación de la presente decisión, conforme lo indica el inciso 2º del Art. 301 del C. G. del P., en consecuencia, **SECRETARÍA, CONTABILICE** el término para que ejerza su derecho a la defensa y una vez en firme el presente, proceda a **remitir al correo electrónico del apoderado reconocido el link del expediente**, el que contiene, el escrito de la demanda, los anexos del traslado y las decisiones proferidas por este Despacho, del cual, se dejará constancia en el expediente, se **ADVIERTE** a la parte, que el termino de contestación, iniciara a correr al día siguiente del envío ordenado.

Téngase en cuenta y por agregado al expediente la aceptación del cargo del curador Ad-litem de los herederos Indeterminados del causante

GUSTAVO ORTEGÓN HERRERA (q.e.p.d) que obra bajo el radicado 041 y 042 del expediente virtual.

Por secretaría remítase al correo del auxiliar de la justicia el link del expediente para lo de su cargo.

Agréguense a las diligencias la notificación que obra bajo el radicado 043 y ss., del expediente virtual.

NOTIFÍQUESE,



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **119**

HOY: **05 de septiembre de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP